

CORRESPONDE
EXPTE. N° 0049/10

VISTO:

El ingreso de gran cantidad de ómnibus de larga distancia a la Terminal de Coronel Dorrego por la intersección de las calles Avenida Fuertes y San Martín; y

CONSIDERANDO:

Que en dicha intersección actualmente estacionan muchos automóviles que dificultan el giro a realizar por estos ómnibus de gran porte para acceder a la Terminal del Distrito.

Que la Ley 11.430 (Código de Tránsito) expresa en su artículo 85 inc. 4° “...*No se podrá estacionar vehículos en las zonas urbanas a menos de cinco (5) metros de la línea de edificación de las esquinas o sobre las sendas peatonales...*”.-

Que es necesario destrabar la circulación en dicha intersección cuando ingresan los mismos.

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1º) Solicitar al Departamento Ejecutivo, a través del área que corresponda, arbitre ===== los medios necesario a efectos de demarcar con el color correspondiente y señalar dicha esquina a fin de dar cumplimiento a lo prescripto en la citada Ley.-

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al ===== Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 22 de Abril de 2010.-

